CONTRATO N° 23/2021.

PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ANALISIS DE CARTERA INMOBILIARIA Y DETERMINACION DE POTENCIAL INMOBILIARIO Y RECOMENDACION.

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant 955 e/ Colón y Montevideo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración, **BERNABÉ PERALTA ANTUNEZ**, con Cédula de Identidad N° 791.209, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SEI CONSULTING GROUP** con **RUC N° 1521580-6**, domiciliada en la Avenida Santísimo Sacramento c/ Molas López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **AMILCAR FERREIRA ACOSTA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.521.580 en calidad de Propietario y Representante Legal de la firma **SEI CONSULTING** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ANALISIS DE CARTERA INMOBILIARIA Y DETERMINACION DE POTENCIAL INMOBILIARIO Y RECOMENDACION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO.-

SERVICIO DE CONSULTORIA DE ANALISIS DE CARTERA INMOBILIARIA Y DETERMINACION DE POTENCIAL INMOBILIARIO Y RECOMENDACION.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: -

a) Contrato N° 23. C.D. N°20/2021.

b) Dictamen N° 33 de fecha 02 de noviembre de 2021 del Comité de Evaluacion.

c) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;

d) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

e) Los datos cargados en el SICP (reporte);

f) La oferta del proveedor;

g) La Resolución de Adjudicación del Consejo de Administración N° 752 Acta N° 43 del 11 de noviembre del año 2021, emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · PRESIDENCIA · BERNABÉ PERALTA Presidente

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 56-2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°392.017.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N°20/21 ID. N°392.017 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 752. Acta Nº 43 del 11 de noviembre del 2021.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Ítems	Presentación	Descripción	Lugar donde los servicios serán prestados	Unidad de Medida de los servicios.	Cantidad	Precio Unitario (i.v.a Incluido)	Monto Total (i.v.a. Incluido)
1	Consultoría.	Consultoría para análisis de la cartera inmobiliaria y determinación de potencial inmobiliario	Caja de Jubilaciones y P. del P. Municipal	Unidad	1	*64.000.000.-*	*64.000.000.-*

Total: 64.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Sesenta y cuatro Millones.- (I.V.A. Incluido).-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Formas y Condiciones de Pago: La forma de pago será a plazos en moneda nacional, Guaraníes, dentro de los 30 (treinta) días hábiles de haber presentado la correspondiente factura ante mesa de entrada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal con los documentos siguientes.-

- ✓ Nota de Solicitud de Pago dirigido al Señor Presidente del Consejo de Administración de la Institución.
- ✓ Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
- ✓ Numero de Resolución que lo adjudica.
- ✓ Factura Crédito.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, cuando correspondan, según lo establecido por las disposiciones Legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0.4 %) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de contribución, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Benjamín Constant 955 e/ Colón y Montevideo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Inversiones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
BERNARDO PERALTA
Presidente

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. DECLARACION JURADA. -

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 del mes de Noviembre del año 2021.-

AMILCAR FERREIRA ACOSTA.
C.I. N° 1.521.580.
Representante Legal de SEI CONSULTING GROUP.
R.U.C. N°1521580-6.
EL PROVEEDOR.

BERNABE REYALTA ANTUNEZ
Presidente del Consejo de Administración
Caja de Jubilaciones y Pensiones
del Personal Municipal
LA CONTRATANTE